

Vida útil de los productos tecnológicos

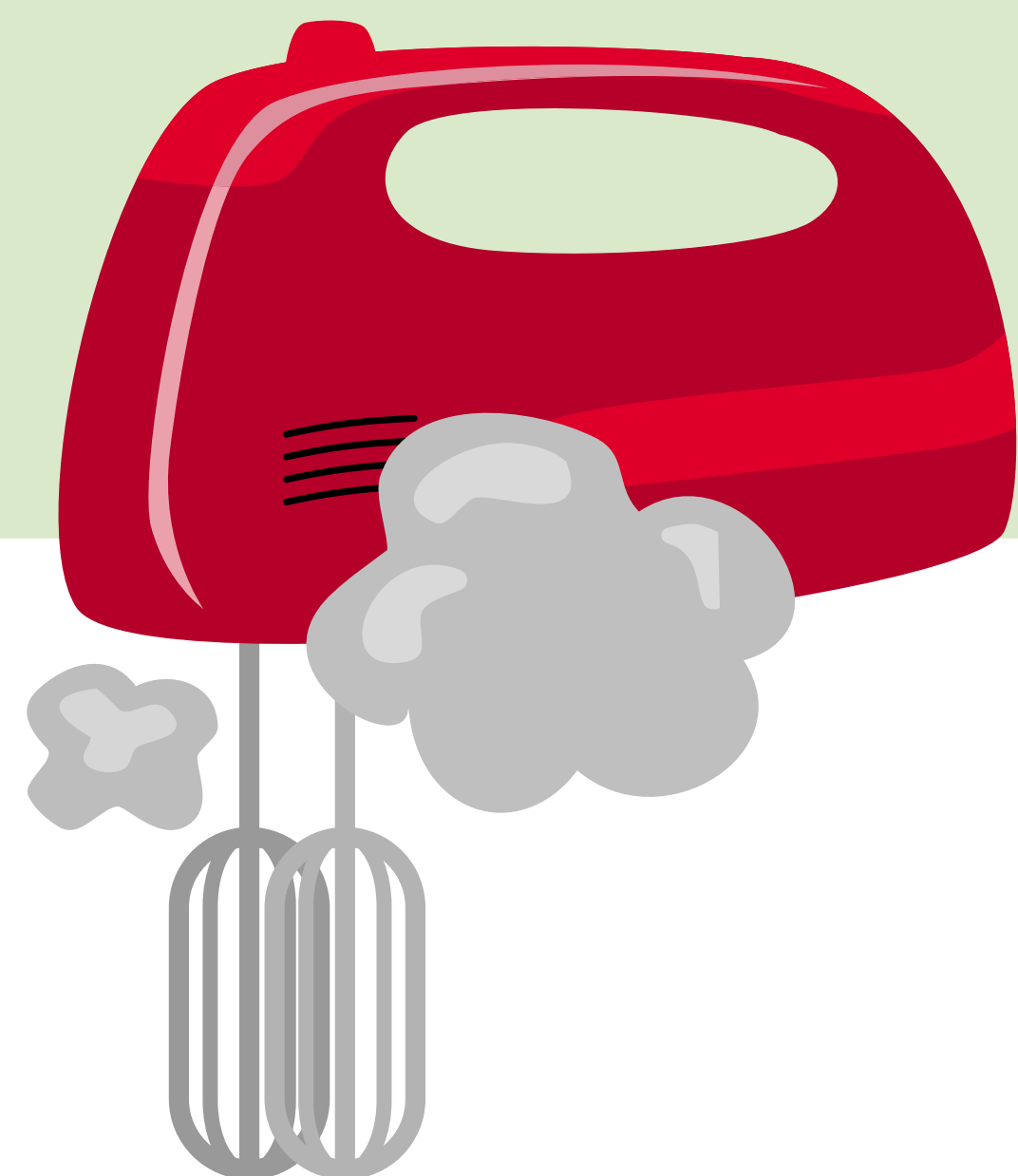
Se conoce como **obsolescencia programada**, la programación del fin de la vida útil de un producto, de tal forma que, después de un periodo de tiempo calculado por el fabricante, éste se vuelva obsoleto.

CÓMO DEFENDERSE DE LA OBSOLESCENCIA PROGRAMADA

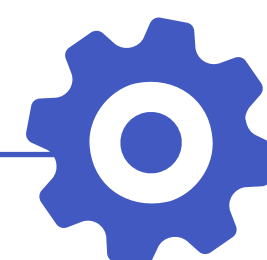
La normativa de consumo establece como un derecho fundamental “la **información correcta** sobre los diferentes bienes o servicios y la **educación y divulgación** para facilitar el conocimiento sobre su adecuado uso, consumo o disfrute”.

Marca una protección legal del consumidor y su **derecho a recibir información** frente a prácticas como la obsolescencia programada.

Aunque la normativa no establece un ámbito de actuación que sancione la obsolescencia programada, sí los requisitos previos que las personas consumidoras deben vigilar que se cumplan.



RENOVACIÓN DE PIEZAS



Todos los servicios de asistencia técnica están obligados a dar servicio de **piezas de repuesto durante al menos siete años después de su adquisición**, contados a partir del cese de fabricación de ese modelo.

RECOMENDACIONES



Indague y escuche la opinión de otros usuarios en foros o blogs para averiguar cuál es la vida útil del producto.

Preste atención a las **buenas prácticas comerciales**, como la de ofrecer una garantía más larga de la mínima legal.

Si un producto sólo ofrece la garantía obligatoria y le añade excepciones y condicionantes, busque **referencias sobre su vida útil**.

CÓMO PRESENTAR UNA RECLAMACIÓN

- De forma online en la [Sede electrónica de la Comunidad de Madrid](#).
- De forma presencial en la Oficina Municipal de Información al Consumidor (OMIC) más cercana a su domicilio o en la Dirección General de Comercio, Consumo y Servicios.

